



Resolución de Gerencia General N° 00004-2019-SENACE-GG

Lima, 21 de enero del 2019

VISTOS: El Informe N° 00132-2018-SENACE-GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00070-2018-SENACE-GG/OPP-PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00309-2018-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00187-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, conforme lo establecen los numerales 1.2 y 1.21, del artículo 1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2017-SENACE/SG del 21 de agosto de 2017, se aprobó la Directiva N° 0004-2017-SENACE/SG "Disposiciones para el acceso y uso de los activos de tecnologías de información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace";

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante los documentos de vistos ha remitido una nueva propuesta de Directiva "Disposiciones para el acceso y uso de los Activos de Tecnologías de la Información del Senace", adecuándola en el marco de la Norma Técnica Peruana ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, y Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que contiene la aplicación de varios controles necesarios que garantizan la seguridad de la información de los activos de tecnologías de la información hacia los usuarios de los órganos y unidades orgánicas del Senace;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable a la propuesta de Directiva en mención, por lo que en este contexto es necesario proceder a su aprobación;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, a través del Decreto Legislativo N° 1394, se modificó el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, habiéndose establecido dentro de su estructura orgánica a la Gerencia General en lugar de la Secretaria General;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el literal e) del artículo 15 de Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

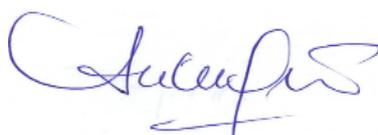
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 017-2017-SENACE/SG del 21 de agosto de 2017, que aprobó la Directiva N° 0004-2017-SENACE/SG “Disposiciones para el acceso y uso de los activos de tecnologías de información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 002-2019-SENACE/GG denominada “Disposiciones para el acceso y uso de los Activos de Tecnologías de Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace